

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 267/1992

CASO DEL CENTRO
REGIONAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL DE
CÓRDOBA, EN EL ESTADO DE
VERACRUZ

México, D. F., a 17 de diciembre de 1992

C. LICENCIADO PATRICIO CHIRINOS CALERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, JALAPA, VERACRUZ

Distinguido señor Gobernador:'

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 10. y 60., fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 Y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, y vistos los siguientes:

I.- HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, un grupo de supervisores visitó el Centro Regional de Readaptación Social de Córdoba en el Estado de Veracruz, los días 30 y 31 de octubre del presente año, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II.- EVIDENCIAS

1.- Capacidad y población

El Director, licenciado Ángel Díaz Ramos, .indicó que la Institución tiene capacidad aproximada para 300 internos. Sin embargo, se constató que el número de espacios para dormir es de 232. En la fecha de la visita la población era de 277 reclusos, lo que indica una sobrepoblación del 16%.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

Fuero	común	Fuero	federal
1 4616	OCITIALI	i acio	icaciai

Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres	
Procesados	171	11	2	0	
Sentenciados	90	2	1	0	
Subtotales	261	13	3	0	
TOTAL 277					

La misma autoridad agregó que no hay separación entre procesados y sentenciados ni se realiza clasificación clínico-criminológica.

2.- Normatividad

El titular de la Institución señaló que se rigen por el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Veracruz, que recientemente se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, mismo que les ha' dado a conocer a los internos, lo que se corroboró.

3.- Dormitorios

El Centro no tiene áreas de ingreso, de observación y clasificación ni de máxima seguridad. Informó el Director que los internos que ingresan a la Institución son ubicados en el dormitorio que menor población aloje.

a) Dormitorios generales

Son cinco dormitorios denominados galeras. La primera está provista de veintitrés literas triples de concreto, quince catres y una litera de cuatro niveles, la segunda tiene nueve literas de concreto y cuatro catres, la tercera está dotada de diez literas triples y dos catres, la cuarta cuenta con once literas y una doble, y en la quinta galera hay diez literas triples y dos catres.

Las habitaciones se encontraron en condiciones adecuadas de limpieza.

Cada una de las galeras está dotada de lavabo, regadera y taza sanitaria. Además, aledaño a la cuarta galera, hay un baño equipado de cuatro regaderas, ocho tazas sanitarias, seis lavaderos y un mingitorio para el uso común de los internos y de sus visitantes. Se observó sin mantenimiento ni higiene.

b) Área de segregación

Son dos habitaciones -aledañas a la biblioteca- dotadas únicamente de taza sanitaria y sin instalación eléctrica. Los internos informaron que, en caso de indisciplina, los aíslan por espacio de 24 horas.

4.- Alimentación

Los internos indicaron que su dieta consiste en: desayuno, chocolate o arroz con leche; comida, caldo de res, pollo u otro guisado yagua; cena, café y pan. Comen en sus celdas por carecerse de comedor.

En la cocina -contigua a la galera cinco-, que está dotada de tres hornillas industriales y utensilios para preparar y consumir los alimentos, 4 reclusos son los encargados de preparar los alimentos. En la misma área, hay una bodega donde se observaron costales de arroz y fríjol, además de carne enlatada, café y verduras.

5.- Consejo Técnico Interdisciplinario

El titular de la Institución manifestó que él lo preside y, además, lo integran la trabajadora social, el médico, la enfermera y el secretario. El Consejo sesiona mensualmente para analizar los casos de internos susceptibles de recibir algún beneficio de ley y para determinar las sanciones disciplinarias. Agregó que durante el presente año se han otorgado 25 preliberaciones a reclusos del fuero común, a quienes coordina los fines de semana para realizar trabajos en favor de la comunidad.

6. Servicio médico

En un cubículo -que está equipado con mesa de exploración, baumanómetro, báscula, lámpara, tripié para suero, algunos medicamentos- un médico y una enfermera asisten de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

Los internos informaron que, en caso de urgencia, se llama al médico por teléfono o se acude al Hospital Civil Yanga, cuyo costo es cubierto por sus familiares o por el Ayuntamiento. Agregaron que la atención odontológica . se las proporciona gratuitamente el Centro de Salud de la localidad.

El Director expresó que la Dirección de Prevención y Readaptación Social y la Jurisdicción Sanitaria los apoyan con medicamentos, campañas de vacunación y con estudios tales como la prueba de Elisa para detectar , enfermedades infectocontagiosas.

7:- Área laboral

En un taller de carpintería -dotado de diez mesas de trabajo, sierra circular, tomo, tres lijadoras y herramienta de mano- 50 internos elaboran muebles, marcos y artesanías de madera de 8:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 horas. El interno encargado señaló que la materia prima la adquieren a través de - sus familiares o con particulares.

En el taller de sastrería -que está equipado con dos máquinas de coser eléctricas, tres mesas de trabajo, plancha e implementos de costura- el interno encargado informó que capacita a 21 de sus compañeros en la confección de

pantalones, chamarras y cortinas para particulares, en los mismos horarios que en el taller de carpintería.

En ambos talleres se lleva cómputo de los días laborados.

El número de internos que no realiza actividades laborales productivas y organizadas es de 193, lo que indica el 72.7% de la población varonil.

8.- Área educativa

a) Actividades escolares

El Director informó que en un aula -que a la vez funciona como bibliotecadotada de dos pizarrones, un escritorio y seis mesas con bancas de concreto y un cubículo provisto de pizarrón y mesabancos de madera, se imparten cursos de primaria a 101 estudiantes, de secundaria a 45 y de bachillerato a 13, respectivamente, en diferentes horarios matutinos y vespertinos.

Los internos expresaron que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos los apoya con material didáctico y que los cursos de bachillerato -en los que un interno funge como monitor- son transmitidos por el canal 4 local.

El número de internos que no recibe educación escolarizada es de 105, lo que representa el 39.7% de la población varonil.

La biblioteca de la Institución cuenta con un acervo de aproximadamente seis mil volúmenes.

b) Actividades culturales

El titular de la Institución externo que un grupo voluntario de profesionales de la localidad imparte pláticas a los internos sobre prevención de enfermedades, educación sexual, drogadicción, alcoholismo, entre otros temas, los miércoles de 16:00 a ,17:00 horas. Además, todos los lunes se realizan honores a la bandera, así como los sábados se efectúan torneos de domino y ajedrez.

Los internos informaron que practican basquetbol en el patio principal del establecimiento.

9.- Área de trabajo social

El Director manifestó que una trabajadora social, adscrita a la Institución, asiste de 8:30 a 15:00 horas, y que sus funciones son realizar estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias, además de integrar los expedientes de los internos.

10.- Visita familiar

Se realiza jueves y domingos -días en que los internos visten uniforme por razones de seguridad- de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en los patios y en un área techada dotada de bancos de madera. El requisito es presentar una identificación con fotografía y registrar el nombre del interno a quien se visita. Se aplica un sello en la mano de los visitantes como medida de seguridad.

11.- Visita íntima

Se realiza en dieciocho habitaciones que carecen de mobiliario. Algunas de éstas son habitadas permanentemente por internos.

Los requisitos, horarios y días para recibida son los mismos que para la visita familiar, y se les permite permanecer hasta las 6:00 horas del día siguiente.

12. Otros servicios y comercios

a) Servidos religiosos En una capilla ubicada en el patio, un sacerdote católico oficia misa cuando los internos lo solicitan. Indicaron los reclusos que también asisten grupos evangelistas a impartir pláticas bíblicas.

b) Tienda

Está a cargo de un grupo de reclusos llamado grupo cultural, que expende cigarros, refrescos, enseres para el aseo personal y frituras:

13.- Área femenil

Son dos habitaciones. La primera tiene cama y litera doble provistas de colchones y cobijas, y la segunda cuenta con dos camas dotadas de colchones y ropa de cama, por lo que la mayoría de las internas duerme en el suelo sobre cobijas. Hay, además, un baño común provisto de taza sanitaria, regadera, tres lavaderos y pileta. El día de la visita había 13 internas.

No hay separación entre procesadas y sentenciadas ni se realiza clasificación clínico-criminológica.

a) Alimentación

En una de las habitaciones hay una estufa de gas, en donde las internas cocinan los alimentos que les proporcionan la Institución o sus familiares. Indicaron que mensualmente reciben una despensa que consiste generalmente en frijoles, arroz, huevo y carne enlatada.

b) Actividades educativas y laborales

Las internas manifestaron que carecen de actividades laborales, educativas, culturales y deportivas.

c) Visitas familiar e íntima

Las reclusas informaron que la visita familiar la reciben los mismos días que los varones y en las instalaciones del área varonil, y que la visita íntima se lleva a cabo en sus estancias.

14. Personal de seguridad y custodia

El Director manifestó que cuenta con tres elementos varones que laboran turnos de 12 por 24 horas de descanso, y una celadora que asiste jueves y domingos de 8:30 a 17:00 horas. Agregó que personal de Seguridad Pública del Estado lo apoya con rondines exteriores, que el sueldo quincenal por custodio es de 260 mil pesos y que se imparten cursos de capacitación en el manejo de armas.

15. Organización de los internos

Los reclusos han integrado un grupo cultural encabezado por un presidente y varios coordinadores, entre ellos Jorge Sánchez Carisio y Sandro Mendoza García, quienes controlan el orden interior, administran la tienda, organizan eventos y pasan la lista de asistencia. Durante el recorrido por las instalaciones, miembros de este grupo siguieron a los supervisores e intentaron insistentemente escuchar los comentarios de otros internos, impidiendo que algunos reclusos se expresaran libremente.

Al respecto el Director señaló que el grupo cultural lo integran los internos "más preparados" (sic) y que únicamente le ayudan a organizar eventos. Sin embargo, algunos reclusos indicaron que este grupo impone talachas a sus compañeros de nuevo ingreso.

III.- OBSERVACIONES

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales:

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 22 y 25 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz; y de los numerales 8 inciso b y 69 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, por no haber separación entre procesados y sentenciados ni realizarse clasificación clínico-criminológica (evidencias 1 y 13).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 31 y 35 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz; 38 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Veracruz y del numeral 71 incisos 2, 3, 4 y 5 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no proporcionarse actividades laborales para toda la población interna (evidencias 7 y 13 inciso c).

De los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. de la Ley que establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; 27 y 28 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz; 38, 41, 42 y 43 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Veracruz; y del numeral 77 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, por no promoverse suficientemente las actividades educativas entre todos los internos (evidencia 8, inciso a y 13, inciso c).

De los numerales 6 inciso 1, 13, 15 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, al carecerse en las habitaciones para la visita íntima, de mobiliario, y por permitirse que haya internos que habiten permanentemente esta área (evidencia 11).

Del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, porque algunos internos ejercen funciones de autoridad (evidencia 15).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con todo respeto, hace a usted, señor Gobernador, las siguientes:

IV.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados y se realice la clasificación clínico criminológica.

SEGUNDA.- Que se promuevan actividades laborales y educativas al total de la población interna.

TERCERA.- Que se provea a las habitaciones del área de visita íntima del mobiliario adecuado y se reubique a los internos que las habitan permanentemente con el resto de la población.

CUARTA.- Que la Dirección ejerza las funciones de autoridad en el Centro y que se suspendan todas las contribuciones que se imponen a los internos de nuevo ingreso.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISION